



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 0198-2023-UNIFSLB-P/CO-CEPUNIB, de fecha 05 de setiembre de 2023; Oficio N° 0235-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 08 de setiembre de 2023; Oficio N° 079-2023-UNIFSL-B/OCYRI-RMZ, de fecha 19 de octubre de 2023; Oficio N° 134-2023-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 060-2023-UNIFSL- B/OCYRI-JLPS, de fecha 06 de noviembre de 2023; Informe N° 57-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 09 de noviembre de 2023; Oficio N° 060-2023-UNIFSLB-COP/OPP, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 231- 2023 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 22°, literal o) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Aprobar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 0198-2023-UNIFSLB-P/CO-CEPUNIB, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Director del CEPUNIB solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB realizar actualización de la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UNIFSLB y la I.E IPSM Agropecuario

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2023-UNIFSLB/CO

**Bagua, 22 de noviembre de 2023.**

"Toribio Rodríguez de Mendoza" de Bagua, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario CEPUNIB el cual está próximo a iniciar el ciclo académico, por lo tanto, recurre a Usted, para que a través de su despacho, realice las coordinaciones pertinentes.



Que, mediante Oficio N° 0235-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, expresa a la Directora de la I.E. IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza" la intención de suscribir convenio interinstitucional con su prestigiosa institución, el cual brindará lazo de cooperación institucional que beneficie a ambas partes y que contribuya al crecimiento mutuo de la educación.

Que, mediante Oficio N° 079-2023-UNIFSLB-OCYRI-RMZ, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNIFSLB y la IE Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza" para su revisión y evaluación.



Que, mediante Oficio N° 134-2023-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales las observaciones del convenio con el fin de ser subsanadas.

Que, mediante Informe N° 060-2023-UNIFSLB- B/OCYRI-JLPS, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales subsana las observaciones e informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB que es procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – I.E IPSM Agropecuario Toribio Rodríguez de Mendoza". En tal sentido, solicita se remita el proyecto de convenio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe técnico correspondiente y posteriormente sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal y finalmente, se prosiga con las gestiones y/o acciones correspondientes que demandan su aprobación mediante Comisión Organizadora. Sin embargo, de existir observaciones, remitir a este despacho para el levantamiento de las mismas.

Que, mediante Informe N° 57-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Lic. Elena Malca Bolaños, en calidad de Profesional II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la I.E IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza", brindando su visto bueno para que a través del despacho (OPP) se emita Opinión Favorable al mencionado convenio, salvo mejor parecer.

Que, mediante Oficio N° 060-2023-UNIFSLB-COP/OPP, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB el informe de revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNIFSLB y la IE IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza", en lo cual, mencionada que el Profesional II de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda visto bueno al Convenio Específico de Cooperación

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua,

Abog. Anulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2023-UNIFSLB/CO

**Bagua, 22 de noviembre de 2023.**

Interinstitucional, por lo tanto, se emite opinión favorable al presente convenio, asimismo, remite el expediente para emisión de opinión legal y posteriormente seguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Legal N° 231- 2023 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNIFSLB y la IE IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 22 de noviembre de 2023, aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y la IE IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza".

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y la IE IPSM Agropecuario "Toribio Rodríguez de Mendoza".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, la firma del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera*  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Facultades  
Administración  
Cooperación Técnica  
Planeamiento y Presupuesto  
Asesoría Jurídica  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se tomó a la vista

Bagua, .....

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO